



RESOLUCIÓN conjunta de 24 de abril de 2024, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se distribuye a los aspirantes en las comisiones evaluadoras, se convoca la prueba, estableciendo la fecha de inicio y sede en la que se celebrará, y se determina el lugar y fecha de entrega de la unidad didáctica en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado mediante la superación de una prueba de aptitud convocado por Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024

Por Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado en los institutos bilingües y en los centros privados concertados autorizados para impartir el programa bilingüe en Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la bases séptima, décima y undécima de la citada resolución, las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos

RESUELVEN

Primero

Listas definitivas de admitidos

Aprobar las listas definitivas de candidatos admitidos que han de participar en el procedimiento para la obtención de la acreditación para impartir el currículo de Inglés avanzado, mediante la superación de una prueba de aptitud, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo

Listas definitivas de excluidos

Aprobar las listas definitivas de candidatos excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, según se recoge en el Anexo II de esta Resolución.





Tercero

Distribución de los candidatos por comisiones evaluadoras

Hacer pública la distribución de los candidatos admitidos en el citado procedimiento, que hayan de realizar la prueba de aptitud en las comisiones evaluadoras correspondientes, según se recoge en el Anexo III de esta Resolución.

Cuarto

Fecha y lugares de exposición.

Estas listas serán expuestas, a partir del día 6 de mayo de 2024, en el caso de centros públicos en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acreditacion-ingles-avanzado-ies-2024> y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Bilingüismo”, “Acreditación en Inglés Avanzado”, y en el caso de centros privados concertados en el portal de la Comunidad de Madrid, en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acredita-ingles-avanzado-concertados-24>

Quinto

Fecha de realización de la prueba de aptitud y ubicación de las comisiones evaluadoras

La realización de la prueba de aptitud se llevará a cabo entre los días 9 y 16 de mayo de 2024, ambos inclusive, según el calendario de citaciones que figura en el Anexo IV de esta Resolución.

El llamamiento de los candidatos citados para cada día, según se detalla en dicho anexo, comenzará a las 15:45 horas, y la prueba se celebrará en los siguientes lugares:

Comisión evaluadora	Sede
Comisión - 1	IES Virgen de la Paloma — Calle Francos Rodríguez, 106, 28039 de Madrid —
Comisión - 2	
Comisión - 3	
Comisión - 4	
Comisión - 5	





Sexto

Información del procedimiento: página web

A efectos informativos, se ha habilitado una página web, con la siguiente dirección: <https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/acreditacion24>, en la que se publicará toda la información correspondiente al procedimiento de acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado, convocado por Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, anteriormente citada, para cada comisión evaluadora.

Para acceder a las listas correspondientes a su comisión, los usuarios deberán indicar su número de DNI. Toda la información que aparece en esta página web no tiene carácter oficial, es meramente informativa y sin efectos administrativos, con el único objetivo de facilitar a los candidatos el acceso a la misma sin necesidad de desplazarse.

Séptimo

Entrega de la unidad didáctica

La unidad didáctica, especificada en la base décima de la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, deberá dirigirse a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, en un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de nombramiento de las comisiones evaluadoras.

La unidad didáctica se presentará a través de la aplicación "HABI-Habilitaciones Bilingües" en el caso de candidatos de centros públicos, por el procedimiento descrito en la base quinta, punto 2, apartado a) de la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, y cumplimentado el formulario de presentación en el caso de candidatos de centros privados concertados, por el procedimiento que se alude en la base quinta, punto 2, apartados b) y c) de la mencionada resolución. La unidad didáctica deberá ser remitida en formato "PDF". El solicitante deberá asegurarse de que adjunta el archivo y de que es anexado correctamente.

Para los candidatos de centros privados concertados, el formulario para la presentación de la unidad didáctica estará disponible para su cumplimentación en el portal de la Comunidad de Madrid en el enlace <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/acredita-ingles-avanzado-concertados-24>

Octavo

Desarrollo de la prueba

1. Citación.

De conformidad con lo establecido en la base undécima, de la Resolución conjunta de 21





de febrero de 2024, las comisiones evaluadoras convocarán a los candidatos asignados para la realización de la prueba de aptitud en un único llamamiento, debiendo por tanto los candidatos convocados para cada sesión estar presentes, debidamente identificados, a la fecha y hora fijada por la comisión evaluadora correspondiente, y con su unidad didáctica en formato papel, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan.

Una vez comenzadas las actuaciones ante la comisión evaluadora, los sucesivos llamamientos de los candidatos, serán publicados oficialmente en los tablones de anuncios de la sede donde se esté celebrando la prueba con, al menos, dos días hábiles de antelación al comienzo de la misma. No obstante, estas citaciones pueden sufrir variaciones, dependiendo del desarrollo de la prueba. Algunos de los participantes citados podrán ser convocados por las comisiones para su actuación en un día posterior.

2. Documentación que deben presentar los candidatos en el momento del llamamiento.

Los participantes en el momento de ser llamados por la comisión deberán aportar la siguiente documentación:

- Documento identificativo: En los llamamientos que efectúe cada comisión, los candidatos deberán identificarse presentando el DNI, pasaporte o permiso de conducir; en caso de que se trate de candidatos extranjeros, deberán mostrar el correspondiente documento identificativo. Las comisiones podrán requerir a los candidatos que acrediten su identidad en cualquier momento del desarrollo de la prueba.
- Copia de la unidad didáctica, en formato papel y justificante de su presentación en el registro.

3. Orden de actuación de los candidatos.

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, el orden de actuación de los candidatos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M". Las comisiones que no cuenten con candidatos cuyo primer apellido comience con la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

4. Actuaciones fraudulentas e incumplimiento de requisitos.

Las comisiones tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento a aquellos candidatos que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Los candidatos así excluidos, quedarán, a todos los efectos, en la situación de "no aptos".

De igual forma, si las comisiones tuvieran conocimiento de que alguno de los candidatos no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia





del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante correspondiente, comunicándole las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto no se dicte la resolución correspondiente, el candidato podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento.

Noveno

Lista provisional de candidatos que superan el procedimiento

Finalizado el desarrollo de la prueba, las comisiones evaluadoras levantarán el acta correspondiente, que será firmada por todos los miembros y se exhibirá en el tablón de anuncios de la sede donde hayan actuado, e incluirá la relación de candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada por orden alfabético. Dicha información se publicará también a efectos meramente informativos, en la página web <https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/acreditacion24>

Contra esta relación, los interesados podrán presentar alegaciones, ante la comisión evaluadora correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, siguientes a su publicación. Las alegaciones se presentarán por escrito, según el escrito-modelo que figura como Anexo II o Anexo III a la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, según el colectivo al que pertenezca el candidato. Estas alegaciones se presentarán en la sede donde se haya realizado la prueba y serán dirigidas al presidente de la comisión evaluadora que corresponda.

Examinadas las alegaciones, las comisiones evaluadoras elevarán a las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, la relación definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, ordenada alfabéticamente.

Décimo

Lista definitiva de candidatos que superan el procedimiento

Mediante resolución conjunta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de los candidatos que hayan superado el procedimiento, entendiéndose desestimadas las alegaciones no recogidas en las mismas

Esta lista se publicará en los mismos lugares que se relacionan en la base séptima de la Resolución conjunta de 21 de febrero de 2024, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.





Undécimo

Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa, en el caso de los docentes de centros públicos.

Madrid, a 24 de abril de 2024

El Director General de Bilingüismo y Calidad
de la Enseñanza

El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: David Cervera Olivares

Fdo.: Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

El Director General de Recursos
Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

